

CONCEDE PRORROGA DE COMISION DE ESTUDIOS A LA ACADEMICA QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 00.505/2020.

Arica, agosto 10 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Universitario N° 215/2003, de octubre 01 de 2003 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.121/2016, de enero 29 de 2016, Decreto Exento N° 00.178/2017, de enero 31 de 2017, Decreto Exento N°00.118/2018, de febrero 26 de 2018, Decreto TRA N° 335/113/2018 de agosto 06 de 2018, Decreto Exento N° 00.203/2019, de febrero 27 de 2019, Carta de la Vicerrectoría Académica N°645/2020, de agosto 05 de 2020, Carta de Rectoría de la Universidad N°1201/2020, de agosto 07 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.121/2016, de enero 29 de 2016, se aprueba el convenio de beca de doña Mónica Meza Aliaga, académica a contrata, en la época, adscrita al Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas, por un periodo inicial de 10 meses, a contar del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

Que, posteriormente mediante Decreto Exento N° 00.178/2017, de enero 31 de 2017, se concede continuidad de comisión de estudios a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y mediante Decreto Exento N°00.118/2018, de febrero 26 de 2018, continuidad a contar de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que, mediante Decreto TRA N° 335/113/2018 de agosto 06 de 2018 Tomado de Razón por Contraloría General de la Republica, la académica pasa a la Planta académica de la Universidad, a contar del 01 de agosto de 2018.

Que, por Decreto Exento N° 00.203/2019, de febrero 27 de 2019, se concede continuidad de comisión de estudios a doña Mónica Meza Aliaga a contar del 01 de enero de 2019 al 01 de marzo 2020.

Que, según consta en Acta N°02/2020, de julio 22 de 2020, el comité de Perfeccionamiento Académico Externo, propone al Sr. Rector autorizar prórroga de la comisión de estudios de la Sra. Mónica Meza Aliaga, en atención al estudio de los antecedentes académicos de la becaria, los argumentos presentados, al avance de su tesis doctoral, a la información y al apoyo remitido por su profesor tutor de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Dr. Federico Arenas Vásquez, el comité de perfeccionamiento externo, por unanimidad de los presentes aprueba se regularice la prórroga de la comisión de estudio por 12 meses a contar del 02 de marzo hasta el 02 de marzo de 2021.

El mérito de lo señalado en el artículo 7° del Decreto Universitario N°215/2003, de octubre 11 de 2003, y sus modificaciones, Ordenanza de Perfeccionamiento Académico.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la Prorroga Convenio de Comisión de Estudio para Perfeccionamiento Externo, suscrito entre la Sra. **MONICA SOLEDAD MEZA ALIAGA**, R.U.T. , académica de planta, adscrita al Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas de la Facultad de Educación y Humanidades, y la Universidad de Tarapacá, con fecha 27 de julio de 2020, para que realice estudios en el programa de Doctorado en Geografía, en la Pontificia Universidad Católica de Chile; contenido en documento adjunto compuesto de tres (03) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- La prórroga de comisión de estudio que se concede a la académica antes individualizada, es por un periodo de 12 meses, a contar del 02 de marzo y hasta el 02 de marzo de 2021.

4.- La becaria deberá cumplir con los compromisos de labor académica convenidos con la Vicerrectoría Académica.

5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.yvv


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(s)



04 SET. 2020